

PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD

PARRAL, 01 Feb 2013

DECRETO EXENTO N° 452,

- VISTOS:
- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior
 - 2) Resolución N° 520 de Contraloría General de la República.
 - 3) Artículos 27 y 45 de la Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995.
 - 4) Sesión extraordinaria del Consejo Municipal del 22 de Enero del 2013
 - 5) Decreto Exento N° 69 del 11.01.2013 que designa como secretaria subrogante a la Sra. Paula Zúñiga Fuentes, Directora de Secplan.
 - 6) Decreto exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.
 - 7) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 19.378 en su artículo 27 establece que, "El director de un consultorio de salud municipal tendrá derecho a una asignación de responsabilidad directiva, de un 10% a un 30% de la suma del sueldo base y de la asignación de atención primaria correspondientes a su categoría funcionaria y al nivel de la carrera funcionaria. Esta asignación será incompatible con cualquier otra asignación de las señaladas en el inciso siguiente en el mismo consultorio que el dirige. Asimismo, el personal que ejerza funciones de responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 56, tendrá derecho a percibir esta asignación de responsabilidad directiva, en un porcentaje de un 5% y hasta un 15% aplicado sobre igual base. Las respectivas asignaciones serán al menos seis y hasta nueve por consultorio. Con todo, si la entidad administradora define una estructura de más de seis jefaturas, las que exceden de dicho número deberán financiarse con cargo a los recursos que legalmente le correspondan, sin dar origen a incrementos de estos o aporte adicional alguno.

DECRETO:

1.- ESTABLEZCASE, a contar del 01 de Enero del año 2013 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, y en virtud del artículo 27° y 56° de la Ley N° 19.378 las asignaciones mensuales de responsabilidad para las Jefaturas de Programas del Departamento de Salud de acuerdo al siguiente detalle:

• Directora de CESFAM	30%
• Coordinadora Adva. SOME, Agenda e Interconsulta	15%
• Programa Adolescente	10%
• Programa Adulto Mayor	10%
• Programa de la Mujer	10%
• Programa del Adulto	10%
• Programa del Niño	10%
• Programa Dental	10%
• Programa Salud Mental	10%

3.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto al ítem 215-21-01-001-009-007 y 215-21-02-001-009-07 del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2013.

Anótese, refréndese, comuníquese, regístrese, páguese y archívese.
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"


PAULA ZUÑIGA FUENTES
Secretaria Municipal (S)

IVAN DAMINO HERNANDEZ
Alcalde de Parral (S)

IDH/PZF/AGG/DMT/jgf
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Archivo finanzas Depto salud
- 3.- Archivo Personal Depto Salud
- 4.- Archivo

31/19